



SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN
513.-DOS-F-10046/03

México D.F., a 27 de noviembre de 2003.

Asunto: Inicio de operaciones de la planta de almacenamiento para distribución de Gas L.P.

**ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.
KM. 87+000 DE LA CARRETERA SONOITA-PUERTO PEÑASCO
MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO,
ESTADO SONORA.**

Refiriéndonos a su escrito recibido en esta dependencia el **5 de noviembre de 2003**, mediante el cual presentó en esta Dirección General el aviso de inicio de operaciones de las instalaciones de la **planta de almacenamiento para distribución de Gas L.P.**, propiedad de **ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.**

Sobre el particular, nos permitimos señalar:

1. La empresa es titular del **Permiso de Distribución mediante Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P.**, No. **PAD-SON-04030115**, otorgada por esta Dirección General, el **3 de abril de 2003**.
2. La **planta de almacenamiento para distribución de Gas L.P.**, se encuentra ubicada en **KM. 87+000 DE LA CARRETERA SONOITA-PUERTO PEÑASCO MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO SONORA**, con una capacidad de **150,000 lts. agua al 100% en 1 tanque(s)**.
3. La unidad de verificación **C. Ismael Diaz Vanegas** con número de registro **UVSELP042-A** dictaminó que las instalaciones se ajustan a las especificaciones técnicas de seguridad señaladas en la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SEDG-1996. Plantas de almacenamiento para Gas L.P. Diseño y construcción**, así como los programas de mantenimiento, seguridad y contingencia.
4. La empresa cuenta con un seguro por daños a terceros, expedido por **ABA Seguros, S.A. de C.V.**, de acuerdo a la póliza vigente No. **G223006093**.

[Firma]
F 513 04 09



SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN
513.-DOS-F-10046/03

-2-

5. Se toma conocimiento del aviso de inicio de operaciones presentado por la empresa **ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.** en los términos de la fracción I del artículo 84 de Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, ubicada en **KM. 87+000 DE LA CARRETERA SONOITA-PUERTO PEÑASCO MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO SONORA**, debiendo cumplir ésta con las obligaciones que establece el Reglamento referido y otras disposiciones legales aplicables, así como las que determine la legislación en materia ecológica, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así lo proveyó y firma el Director de Operación y Supervisión de la Dirección General de Gas L.P. de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía con fundamento en lo establecido en los artículos 12 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y el acuerdo delegatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de junio de 2001 y 11 de abril de 2003 respectivamente.

Sin más por el momento, quedo de usted.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reección

El Director de Operación y Supervisión

C.P. Eduardo Olamendi López

C.c.p.- Ing. Salvador García Luna Rodríguez.- Subdirector de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos
PGPB.- Para su conocimiento.
Archivo de Gas.

El Subdirector de Supervisión y
Vigilancia de Gas L.P.

Ing. Moisés Herrera Ordóñez

Jrtr/amgg
REF. C.A. VOLANTE NO. 16314